

Decreto N.º 69 de 1946

(Mayo 13)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta de cobro.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguese por el señor Tesorero Municipal el valor de la siguiente cuenta:
H. Luis A. Jorja C., valor de 44 botellas de gaseosas suministradas por solicitud de la Alcaldía, en los días de elecciones y de escrutinios celebrados el presente mes, para los miembros y empleados del Jurado Electoral y personal de la Alcaldía en tales días, con cargo al numeral 18 Impresitos de Gobierno, la suma de cuatro pesos, cuarenta centavos (\$ 4-40 m/c).

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Ante Guevara Guevara

El Secretario.

Eduardo